

EL SEMANARIO CATÓLICO.

REVISTA RELIGIOSA, CIENTÍFICA Y LITERARIA.

Núm. 179.

Alicante 2 de Mayo de 1874.

Año V.

RELACIONES

entre la Iglesia y el Estado.

El objeto de los católicos no es el de hacer leyes malas, sino el de sentar los principios sobre los que solamente pueden levantarse las buenas leyes.

(Mr. L. Veuillot. *Mélanges.*)

La crudeza de los tiempos que atravesamos en orden á las ideas religiosas, filosóficas y políticas ha hecho sin duda desconocer por el mayor número, ó al menos ocultarse á su penetración, los verdaderos principios de justicia y de derecho, en que deben basarse las relaciones entre los dos grandes poderes que forman la sociedad, la Iglesia y el Estado. Sin duda si aquellos principios hubieran sido reconocidos y observados, estas relaciones no hubiesen sufrido los quebrantos que tan mal paradas las han tenido, con grave detrimento del equilibrio que constituye la paz de la sociedad. La ciencia política ha intentado dar reglas para todo, interviniendo directamente en el mecanismo y mo-

vimiento de aquellos dos grandes poderes; y como no tiene mas que uno por objeto, ha traspasado sus verdaderos límites, produciendo los trastornos consiguientes en las ideas y en las cosas.

Ya en Octubre del año pasado, con motivo de este mismo estudio, tratamos la cuestión de las relaciones y diferencias entre la Iglesia y el Estado; pero entonces lo hicimos principalmente mirando el carácter é índole de una y otro, mas ahora nos proponemos hacerlo atendiendo tambien á los fueros de la ciencia política, y á la influencia que pueda y deba tener en lo que concierne á la naturaleza y derechos de la Iglesia. No por esto se crea que vamos á plantear aquí ningun problema político, ni que vamos á dar el colorido de tal á las cuestiones que ventilamos. Entendemos aquí y aplicamos la ciencia política en su acepción mas general y levantada, en cuyo sentido es necesaria, no puede prescindirse de ella ni puede emponzoñar ninguna cuestión, como sucede frecuentemente en manos del moderno empirismo político.

Para nosotros, que no dudamos de la divinidad del Cristianismo ni de

la verdadera filosofía, de que él es la mas alta encarnacion, todo se subordina á su divina influencia, y todo se organiza y se explica por ella y en virtud de ella, porque su admirable fecundidad presta recursos para todas las cosas y remedios para cualesquiera dolencias sociales. Nosotros, que creemos en este hecho divino, y que sabemos que la moral, la ciencia, la política, la filosofía, lejos de tener nada que temer del Cristianismo, reciben de él sus mas elevadas inspiraciones, no debemos dudar un momento en sentar resueltamente sobre este hecho divino todas nuestras soluciones. Veamos, pues, cuales sean estas soluciones, y cómo creemos que podrá reconstituirse la sociedad moderna sobre la base firme é indestructible de aquel hecho divino.

Fijemos la consideracion en las naciones que llevan, á lo que parece hoy, la iniciativa en el movimiento que se ha dado en llamar civilizador del mundo, y particularmente de Europa. La Alemania vive de su pasado, y se desenvuelve siguiendo su historia. La Francia ha rto con su pasado, y busca en vano rehabilitarse una tradicion que data de 1789. No conseguirá constituirse y echar los cimientos de una tradicion nueva y de una vida nueva, sino asiéndose á la pureza de los principios constitutivos de una sociedad perfecta. Habiendo perdido las huellas de su pasado y su in-

fluencia en el mundo, no podrá volverse á encontrar ella misma y á reconquistar su influencia, mas que haciendo salir del fondo de las desgracias y enseñanzas de sus revoluciones un tipo de sociedad perfecta. Bajo de este concepto en el porvenir es donde se encuentra su brillante poder. El medio de acelerar este glorioso porvenir es el de separar del Estado todo lo que pueda vivir por sí mismo, localizando en corporaciones determinadas todo lo que no es de la esencia misma del gobierno central.

Se ha ensayado en el mundo la federacion de Estados; se han ensayado tambien los Estados unitarios en donde vivian las corporaciones libres pero privilegiadas. Jamás se ha ensayado un Estado unitario con corporaciones que no tengan ningun privilegio, pero que disfruten plenamente de su libertad, de su autonomia y de las prerrogativas de las personas civiles. Esta última forma es la forma social perfecta ó el ideal social. Esta es la forma que daria á una nacion el cetro de la civilizacion y de la influencia. El medio de realizarla consiste en establecer las verdaderas relaciones entre la Iglesia y el Estado, conforme á la naturaleza de los dos poderes y de sus atribuciones especiales.

Si la Francia, que parece marchar al frente del movimiento civilizador del mundo, pudiera resolver el problema de las relaciones de la Iglesia y el Estado; si pudiera encerrar en su carácter especial á

la Iglesia y al Estado, ensanchando al mismo tiempo la influencia de una y otro; si, por otra parte, pudiese encontrar al lado de la separación de las funciones respectivas los puntos de contacto de estos dos poderes para hacer de las sociedades una sola sociedad, entonces habria realizado el tipo, conforme al cual podrian regularse las relaciones de todas las demas corporaciones con el Estado. A la vez habria fundado en el mundo el reinado de la autoridad y de la libertad uniendo perfectamente estas dos fuerzas, de cuyo saludable consorcio resultaria tal desenvolvimiento de poder y de riqueza en el órden moral y material, que las otras naciones podrian tomarla por modelo.

Entonces podria tambien esa potencia volver á comenzar una nueva tradicion y una nueva vida, porque la Francia del antiguo régimen y la Francia de la revolucion han acabado. La historia de estas dos Francias, tan diferente la una de la otra, está definitivamente concluida. No volverá lo pasado, y la revolucion se vá. Es necesario que la Francia se forme una historia nueva, realizando la union del Estado con todas las corporaciones independientes, pero encerradas dentro de su carácter especial.

La Iglesia es el tipo de estas corporaciones. Es una sociedad perfecta, y no puede ofrecer temor alguno á la sociedad civil, puesto

que su objeto especial se ejerce en el interior de los templos, en el fondo del santuario, á la vista de las profundidades de la eternidad. Su reino no es de este mundo, aunque él se halle en este mundo. La Iglesia forma un formidable ejército en órden de batalla, *terribilis ut castrorum acies ordinata*, mandado por un jefe que tiene tal autoridad cual corresponde á un generalísimo; pero este ejército es un ejército espiritual, que está encargado de mantener la paz del pueblo en el órden moral, mientras que el ejército, mandado con una autoridad absoluta por los jefes del Estado, está encargado de mantener la paz del pueblo en el órden material.

El mantenimiento de estos dos órdenes es la condicion de la libertad política, con tal que en ningun caso el ejército temporal se ponga á disposicion del espiritual para crear una teocracia, ni este se ponga á disposicion del temporal para crear una autocracia.

Dios ha distinguido, pues, estos dos poderes. La necesidad de esta distincion fué ya reconocida en el órden político por el mismo Montesquieu, quien dice impropriamente que la separacion de los poderes es la garantía de la libertad política. No es, hablando con exactitud, la separacion de estos poderes, sino su *distincion* ó su *particularizacion*, y á la vez su union bajo otros conceptos, lo que forma la salvaguardia á un mismo tiempo de la libertad política y del órden social. La

confusion absoluta de estos poderes conduciría al despotismo, y su separación absoluta á la anarquía. Montesquieu, pues, no hizo mas que vislumbrar el principio fundamental de la política verdaderamente cristiana.

Por donde se viene en conocimiento de que nosotros, si entramos aquí forzosamente en el campo de la ciencia política, porque no de otro modo es posible abordar las importantes cuestiones que tratamos, no tomamos la política sino en su acepción mas levantada y trascendental, sin que nos ocupemos ni un momento de ella en los términos en que vulgarmente se hace, asociándonos á ese movimiento apasionado y vertiginoso que frecuentemente envenena todas las cuestiones; lo que Dios no permita en ningun caso, para bien de la Iglesia y de la sociedad y para tranquilidad de nosotros mismos.

No debe extrañarse tampoco en nuestros labios la palabra libertad ni debe echarse á maia parte, como en las épocas de sacudimientos antisociales en que esa palabra parece llevar por doquiera el estandarte fatídico de la rebelion, de la destruccion y de esterminio; porque nuestros labios no profanan esa palabra, como no la han profanado los labios de la Iglesia católica, cuyas huellas seguimos y queremos seguir en todo. Solo sí deseamos ver santificada la libertad, porque, como dijo el inmortal P. Ventura de Ráulica, «en una época en que todo

se quiere cubrir con el manto de la libertad, justo es que se procure santificar á esta.»

Por otra parte, nosotros proclamamos y defendemos la única libertad verdadera, la libertad del Evangelio, la libertad de los hijos de Dios, la que se alimenta de su espíritu, como dice el Apóstol, la libertad del bien: nunca seremos apologistas ni podemos serlo, como algunos descreídos y malaventurados de nuestros dias, de la libertad de Lucifer, de la libertad del mal, de esa que podemos llamar la libertad del infierno, porque es la única que allí impera. Esta libertad del bien es la que proclamamos muy alto y defendemos á banderas desplegadas en favor de la Iglesia y de la sociedad, porque estamos firmemente convencidos de que bajo el manto é inspiracion de esa santa libertad, la Iglesia vivirá tranquila y será respetada de todos, y los pueblos serán dichosos, puesto que esa libertad está inspirada y sostenida por el espíritu de Dios: *Ubi autem spiritus Domini, ibi libertas.* (San Pab. á los Corint. II. 19.)

Mas, se nos preguntará, ¿cómo se podrá realizar la distincion de los dos poderes que antes hemos dicho, y cómo se podrá constituir su union?

Aunque esto parezca presentar alguna dificultad, vamos á exponer la resolucion del problema religioso-político. Se realizará la dis-

tincion de los dos poderes, la Iglesia y el Estado, particularizando y especificando sus funciones; y se constituirá su union, dando á sus funciones especiales toda la extension que les corresponda. Así, pues, se realizará la *distincion* entre la Iglesia y el Estado: 1.º renunciando este á nombrar sus Obispos y sus curas y otros beneficios canónicamente inamovibles; 2.º reconociendo en la Iglesia su derecho á poseer, y convirtiendo su presupuesto de la lista civil en renta sobre el Estado; 3.º concediendo á sus asociaciones la libertad y la facultad de adquirir; 4.º garantizándole su libertad de enseñanza.

Se constituirá la *union* de la Iglesia y del Estado, asociándose este á las oraciones de la Iglesia en las fiestas públicas, protegiendo la Religion y las ceremonias exteriores del culto, reconociendo que la Iglesia y sus corporaciones religiosas son las mas á propósito para educar á la juventud, asegurando y respetando la santificacion y descanso del Domingo, estableciendo para el ejército su clero castrense y facilitando al soldado la práctica de la Religion.

Por estos diferentes medios la Iglesia puede estar unida al Estado, quedando sin embargo diferente de él por su índole esencial y por su constitucion fundamental. Fuera de estos puntos y de cualesquiera otros análogos, tal como la armonía que debe establecerse entre las leyes del Estado y las de la

Iglesia, los dos poderes amigos, pero independientes, deben encerrarse completamente dentro de su respectivo y propio dominio.

La esperiencia nos enseña que desde el momento en que el eclesiástico se coloca en el terreno de la política, queda espuesto á cometer faltas ó cuando menos imprudencias que le comprometen. Esto tiende á demostrar que el hombre nada hace con seguridad de buen éxito sino dentro de su propia esfera, la cual basta para absorber sus facultades y su tiempo. Pero la ciencia política en general, deducida de sus principios filosóficos, entra en el dominio del eclesiástico, y puede sobresalir sin peligro en su estudio y conocimiento, puesto que ella está fuera y por sobre los partidos. El eclesiástico tambien tiene sus derechos y deberes como ciudadano, pero como clérigo propiamente dicho debe circunscribirse á los límites de su ministerio. La historia confirma estas verdades, que iremos sucesivamente desenvolviendo.



En el lugar correspondiente á los anuncios verán nuestros lectores el de un librito de poesía, debido á la inspiracion de nuestro querido amigo el Sr. D. Juan Vila y Blanco.

Conocida es la ternura y delicadeza del Sr. Vila cuando se trata de la Virgen María con relacion á los niños, y bien acreditada se halla ante el público la Musa del autor

del *Obsequio de los niños en el mes de Mayo.*

Por el mérito literario de esta linda producción y la oportunidad con que se publica, la recomendamos á nuestros lectores para su adquisición, siendo á mas tan modesta la cantidad que para ella se exige.

FUNCIONES

en honor del Sagrado Corazon de Jesús en la parroquia de Callosa de Ensarriá.

En los dias 17, 18 y 19 del pasado Abril se ha celebrado en dicha parroquia un solemne triduo con manifiesto y reserva en honor del Sagrado Corazon de Jesús por una asociacion formada al efecto en el año anterior, y que en este ha repetido por segunda vez dicha funcion. No cabe desear mas en un pueblo de la categoria é importancia de este. No es posible describir la alegría y entusiasmo que animaban á todos sus vecinos. Todas las clases, sexos y edades han rivalizado en dar mayor esplendor á la fiesta. La iglesia, elegante y ricamente engalanada é iluminada con profusion de luces, presentaba un golpe de vista arrebatador, y el corazon recibia una expansion indecible al ver tan inmensa concurrencia de fieles, tanto mas plausible cuanto que se verifica en un tiempo en que el sentimiento católico se halla tan perseguido por la actual sociedad, que parece poseida de un indiferentismo glacial en todos conceptos deplorable.

Fueron oradores en los tres dias res-

pectivamente, el Dr. D. Cándido Guardiola, cura párroco de Penáguila, Don Bartolomé Espi, de Beniardá y el doctor D. Quintin Quilis, de Sella, los cuales estuvieron á la altura de su importante y sagrada mision, dejando satisfechos los deseos de todos los presentes.

En el tercer dia hubo comunión general que estuvo concurridísima, tomando parte en ella mas de mil personas. El corazon se dilataba al presenciar un cuadro tan religioso, tan tierno y edificante en medio de los tiempos tan calamitosos que hemos alcanzado. ¡Llor al Sagrado Corazon de Jesús! Por la tarde se hizo la reserva con gran solemnidad, estando el templo completamente lleno de fieles: se cantó el Trisagio y *Credidi* por los aficionados á la música del mismo pueblo, quienes desempeñaron brillantemente su cometido, en particular el Sr. Grau que lució su buena voz y conocimientos especiales; terminando la funcion, como de costumbre, con procesion claustral y bendicion.

Digno es de todo encomio el sentimiento religioso que anima á ese afortunado pueblo, lo cual debe servir de ejemplo y santa emulacion á los que por desgracia sean indiferentes; y haga el Sagrado Corazon de Jesús que este santo entusiasmo se propague y arraigue en todos los corazones!

Felicitemos al piadoso pueblo que á tanta y tan digna altura se ha colocado, para honra propia y prez de la Religion que por dicha profesamos, y al Sr. Don Juan Ródenas Perona, canónigo de Guadix, hallado accidentalmente en la misma poblacion, por la parte que le ha cabido en tan distinguida funcion religiosa, y á

cuyo celo y amabilidad somos deudores
de estas plausibles y consoladoras no-
ticias.

AMOR Á MARIA.

Ya se engalana el valle con flores y verdura;
Ya en el azul sonrie de Mayo la alborada;
Ya amansó el mar su furia y en la enramada
Los ruiseñores cantan. (umbría

Con acordados himnos la cítara del vate
Preludia mas gozosa sus trovas y baladas,
Y con la fé del cielo, que es númen infinito,
En santo amor se inflama.

Del mes de la alegría los goces trova ansioso;
Del mes de nuestra Virgen recuerda la espe-
ranza,
Y flores y cantares, y arrullos y suspiros
La ofrece hoy en sus aras.

Venid con el poeta cabe el altar que ador-
nan
Las flores de la vega con sus hermosas galas;
Venid, y ofreceremos à la sin par Bendita
El corazon y el alma.

Sobre escabel de nubes se yergue airosa-
mente;
Corona de azucenas su pura sien esmalta,
Y el sol con rayos de oro su régia vestidura
Trenzó al nacer el alba.

Venid los que estais tristes, que Ella os dará
(consuelo;
Venid los desgraciados, que ella os dará espe-
ranza;
Si os place ser sus hijos, venid, que vuestra
Amándoos os aguarda. (Madre

Para el que bebe hieles en perfumada copa,
Ella es la miel que endulza las penas mas
(amargas;
Para el que ansía y quiere tender á Dios su
Ella le dá sus alas. (vuelo,

Venid los trovadores, cuyas sonantes lirás
Con flores de los valles en Mayo se engalanan;
Venid á buscar estro cabe el materno manto
Que á todos nos ampara.

Y en la agraciada Virgen que es fuente de
(ternura,
Genio hallareis gigante para cantar sus gracias,
Y flores que engalanan la cítara sonora,
Y vítores y palmas.

Venid los inocentes que vislumbrais el cielo
Soñando cabe el trono de vuestra Virgen santa,
Y unís á la del angel la voz mas cariñosa
Que vuestro pecho exhala:

Venid los que del mundo cruzáis la triste vía
Ansiando del sepulcro la silenciosa calma;
Venid para ofrecerla con santo placer todos
Vuestras mejores galas.

Mayo la ofrece flores, y arrullos y cantares;
Las flores sus perfumes que liba inquieta el aura
Las auras sus arrullos en sotos y arboledas,
Y el vate sus plegarias.

Para tapiz del trono donde se yergue hermosa
Estiende el mar sus olas con bruma enguinalda-
Para dosel del trono con encendidos soles (da;
Los cielos se recaman

No hay voz en la natura, no hay eco ni mur-
(mullo
Que á tan hermosa Reina no eleve su balada;
No hay lira que su gloria y sus grandezas todas
Con digna voz no aplauda.

María la llamaron los Angeles del cielo,
Y con tan dulce nombre la tierra la proclama,
Mas al cantarla bella sin par, y hermosa, y pura;
Aliento y lira faltan.

Solo el querube se inspira para cantar su gloria
Solo en su lira de oro la inspiracion se halla;
Nuestras canciones todas eco no mas semejan
De sus canciones santas.

Venid, empero, alegres con el cantor dichoso,
De hinojos á postraros ante sus régias aras,
Dando al olvido el mundo que en sus placeres
Felicidades vanas. (miente

Venid para que amante nos mire y cariñosa;
Y atienda á nuestras cuitas que el corazon des-
(garran,
Y haga nacer hermosa para su Iglesia triste
La paz tan deseada.

Llevala por ofrenda como sus flores Mayo,
Las penas y dolores que el corazon quebrantan,
Y ante su altar postrados, con llanto de ternura
Rogadle por España.

Rogadle que no pierda la fé que un tiempo fuer^a
De sus grandezas todas la omnipotente sávia;
Y al prosternaros fieles, ofrenda hacedle todos
Del corazon y el alma.

Juan B. Pastor Aicart.

DEFENSA DE LA CRUZ-ROJA.

Contestacion que en nombre de la
Asamblea Española dá á los artí-
culos de «El Consultor de los pár-
rocos,» el Ilmo. Sr. D. Antonio Bal-
bin de Unquera. (Publicada por la
Revista religiosa «La Cruz.»)

(CONTINUACION.)

Sobradas veces habrá *El Consultor* manejado las obras de los teólogos que permitian alianzas entre soberanos católicos, herejes é infieles para fines políticos, pues en la misma Escritura se habla de convenios de los Reyes del pueblo de Dios y de alguno á medida de su corazon con monarcas gentiles. Pues bien; lo que no se reprende para hacer la guerra, ¿podrá censurarse en beneficio de la paz y para disminuir los estragos del combate? En manera alguna. ¿Y cómo negar en absoluto que los gentiles tengan caridad, cuando así lo afirma el Evangelio, según San Basilio (Reg. CLXIII): *Si de nobis*

*benemeritus est frater, debemus ei vel ipso humano more charitatem, quam etiam servant gentiles, ut in Evangelio Dominus declarat his verbis: Et si diligitis eos qui vos diligunt, quæ vobis est gratia? Nam et peccatores diligentes se diligunt. Sin autem male meritus est, etiam sic eum non modo propter mandatum, sed etiam tanquam majorem beneficiorum largitorem debemus diligere. Y San Pablo dijo. (I Cor., 4. 5): Nolite ante tempus de aliquo judicare quoadusque veniat Dominus, qui et illuminabit abscondita tenebrarum et manifestabit consilia cordium. San Basilio (Int. CLXXV): Dilectionis duæ sunt dotes præcipue, dolere et sollicitum esse de his quibus læditur qui amatur: gaudere contra et allaborare pro ipsius commodis. Ahora bien: ¿sigue este precepto el que no se alegra y coadyuva á una obra de caridad, á pretexto de que en ella trabajan personas que supone obran con otras miras? Los socorros que contribuya á diferir ó á que sean negados, ¿no serán sobre su conciencia otras tantas responsabilidades? San Agustin, hablando de los mismos á quienes el Señor corregia como ovejas extraviadas de su redil, decia. (Ep. 105): *Dominus oves ab errore revocat ad gregem, nec in eis suum exterminat characterem.* No queremos aducir más testimonios para mostrar á *El Consultor* con qué tino debe procederse en ciertas apreciaciones, y como, cuando es lícito penetrar intenciones, deben interpretarse.*

Y aunque todo lo dicho contra las Sociedades del extranjero fuese procedente, ¿no queda probada la independencia de la española? Nuestro derecho público actual y el nacional de todas épocas prohi-

bió en el país instituciones que no tuviesen sus jefes en él, y los jefes de la Sociedad española residen en nuestra patria. ¿No concibe *El Consultor* que haya una sociedad que por no ser exclusivamente religiosa, no sea, sin embargo, irreligiosa? Tal es una sociedad civil, tal lo es una mercantil. Estas, ¿qué tienen que ver con las leyes canónicas? Pero por eso ¿están condenadas por ellas, como sin duda lo estarían, si no fuesen lícitas, á los cristianos? No comprende perfectamente que la Sociedad, al venir á España, lejos de vestir vellon de oveja ha renunciado á cuanto á los mas visionarios pudiera recordarles el traje del lobo? ¿No comprende que ningun individuo del santo y sabio Episcopado español, ninguno absolutamente hubiera figurado en nuestras listas, si, no digamos como Obispos, pero ni aun como católicos hubieran podido ni debido ser nuestros compañeros?

Examine *El Consultor*, con la vista de que habla San Agustin y con la caridad que San Basilio describe, el hecho á que nos referimos: y no podrá menos de desconfiar de su exámen, por minucioso que le parezca, y no podrá menos de reformar su dictámen sabiendo tales antecedentes.

Véase ahora un párrafo, ya contestado, y sobre el que nada más diremos: «La Internacional, que quiere presentarse como institucion caritativa, no cuenta para nada con el Papa, ni ha pensado siquiera en someter sus estatutos á la aprobacion de la Iglesia. ¿Y se concibe siquiera una asociacion caritativa que no es religiosa, ó que no se somete á la censura de la Iglesia, única Maestra de la doctrina en lo que se refiere á la verda-

dera caridad? ¿Puede haber caridad que no sea la caridad de Jesucristo? ¿Y puede haber caridad de Jesucristo que tema ó no acepte y aun rechace el exámen del Vicario de Cristo? Lo que *ha hecho en todas partes* (al contrario de todos los fundadores de asociaciones religiosas) es alejarse cuanto ha podido del Papa, de los Obispos y de todo el clero.» Nuestros socios y todo el mundo sabe lo que hay en este pretendido alejamiento. Nosotros lo negamos, y con indestructibles documentos, con nuestros *actas*, con la práctica de todos los momentos.

«La caridad, pues, de la Internacional es una caridad falsa ó profana, que hará muy poco bien á los heridos (en otro artículo dice que ninguno), y ocasionará grandísimos males á la Iglesia.»

¡Ah! Tan grave es esto, nos horroriza tanto, tanto debe importar á todos, que *El Consultor* debió señalarlos y no terminar aqui su artículo. Sin embargo, mejor es que los haya omitido, porque á la enumeracion de los mismos, infundados como habrian de ser, tendríamos que contestar como San Gerónimo á Vigilancio: «Tendria que dejar de ser Gerónimo para ser Vigilancio, si en el mismo estilo formulase la contestacion á los cargos que se me dirigen.»

El tercer artículo de *El Consultor* se distingue de los dos anteriores en cuanto trata solamente de la cuestion canónica. Si creyó que debia dar á la Sociedad un buen consejo; si, creyéndola católica, la reputó estraviada ó ignorante, bastaba dar el consejo y comunicar la advertencia, segun aquel precepto evangélico: *Corripi inter te et ipsum solum*. Por otra parte, la cuestion en este caso seria pu-

ramente científica, y en ella entraria la Asamblea con la ciencia que pudiese haber, y con la seguridad de no entablar otra cosa que una discusion académica. Nosotros, que ninguna eludimos, y que confiamos siempre en la justicia de nuestra causa, la trataremos tambien, aunque con la brevedad necesaria.

Nos recuerda *El Consultor* la legislacion canónica sobre cofradias; pero la Sociedad no lo es en el sentido generalmente admitido de esta palabra. Y asi, mientras no nos pruebe que toda asociacion que no sea puramente religiosa es antireligiosa, que nuestro ejercicio caritativo anda tan desviado de la oracion como él asegura; mientras nos pida más que el Romano Pontifice, que solo pedia que nuestra solicitud para los sócios católicos (con lo cual se prueba que Su Santidad conocia la existencia de los sócios que no lo fueren) le fuese remitida por conducto del Ordinario, todo lo cual ignoraba el articulista, no podrá hacernos creer que la asociacion, que cada dia toma formas nuevas, no puede tomar la de nuestra Sociedad para un objeto que merece las bendiciones de todos.

Peró, aunque asi no fuese, admitiendo que la Bula *Quæcumque* de Clemente VIII, de 7 de diciembre de 1704, exige para la fundacion de sociedades caritativas que se haga de *consensu Ordinarii et cum litteris testimonialibus ejusdem*, ¿no se puede decir que, ó los Prelados inscritos en nuestros Catálogos no creyeron que debe regirse tal Sociedad meramente por las disposiciones canónicas, ó que suplian aquel consentimiento con asistir solemnemente á la instalacion y firmar el acta relativa á tan solemne cere-

monia? Nuestra Sociedad tiene al lado de la Asamblea un consultor eclesiástico, y ha mandado que se celebre dentro de pocos dias la solemne bendicion de sus banderas en San Francisco el Grande. Lo que ha olvidado el canonista de *El Consultor*, respecto á la constitucion *Quæcumque*, es decir que tambien necesitan el consentimiento regio, ó digase del poder temporal, por lo mismo que, aunque sean religiosas, son corporaciones de seculares. Y véase como la Bula habla en este sentido conforme á la ley prusiana antes citada, y como en esto van de acuerdo católicos y protestantes, y ambas potestades. Lo mismo se dispone en el Sinodo Valentiniano, año 1565, ses. 4.^a El Concilio Tridentino en la ses. 23 *De Reform.* cap. viii, habla de las fundaciones que pueden ser visitadas por el Ordinario, á no ser que estén bajo la proteccion inmediata de los Reyes. Claro es que nuestra Sociedad no forma en la misma clase que la Orden de San Juan de Dios, por ejemplo, confirmada por San Pio V en su Bula que comienza *Licet ex debito*: claro es que la Asociacion ha tenido que revestir una forma nueva no prevista en las leyes anteriores, como en pasados siglos no fueron lo mismo las Ordenes militares que las mendicantes, ni estas que las monacales.

El erudito canonista Selvagio (*Jus Can.*, lib. ii, tit. xv) distingue, despues de recordar los Sinodos Vienense y Tridentino, tres géneros de instituciones piadosas: 1.^o, las que están bajo la inmediata proteccion real, y estas están libres de las visitas del Obispo *etiam quoad spiritualia*; y son tales las que *vel regie foundationis, aut dotationis sunt, vel in ipso*

fundationis limine sub illa recepta fuerint; 2.^o, las administradas por clérigos, y estas, en lo espiritual y en lo temporal, están sujetas á la inspeccion del Obispo; y 3.^o, las sujetas al régimen de los legos, y estas deben dar cuenta al Ordinario de su administracion, ya directamente á él, ya á sus delegados. Pero el canonista á continuacion no niega que el trascurso de los tiempos es poderoso á introducir variaciones en estos puntos de disciplina, asi como recuerda que Justiniano habla de rectores y administradores que no fueron diáconos, y que San Gregorio (lib. III, ep. 24) recomienda poner al frente de estos institutos á personas *dignissimi, qui videantur esse vita, moribus, atque industria*; y da una razon, tomada del fuero, para que sean religiosos: *Religiosi dumtaxat, quos vendandi iudices non habent potestatem*.

De los medios que el articulista se propone en el último artículo como defensa de la Asociacion, admitimos unos y rechazamos otros para nuestra defensa. Estos últimos los ha creado para tener el gusto de destruirlos; para nosotros como si no existiesen, porque no los emplearemos. Nosotros no desconfiamos de la caridad y rectitud del clero, puesto que con él contamos; no queremos la caridad de los ateps, puesto que llamamos á los sacerdotes católicos; no creemos «que el clero se manifieste demasiado inclinado á un partido,» porque sabemos que no es verdad, y que su suerte y su porcion es la de los levitas, las cosas sagradas, y que de esto procede su nombre; no queremos que la caridad se secularice, porque no consigna teórica ni prácticamente este principio nuestro reglamento:

no sostenemos que la asociacion en absoluto sea principio católico, porque la Sociedad española, al menos, no se contenta, ni se contentará jamás, con las vagas fórmulas constitucionales de «asociacion que no contrarie los fines de la moral y del derecho.»

Creemos, como *El Consultor*, que hay leyes buenas y malas, justas é injustas; tanto es así, que no creemos inmejorable ni el convenio de Ginebra ni cuantos reglamentos lo traduzcan á la práctica, pero si confesamos que, ó ha de renunciarse al pensamiento de una Sociedad que evite los males y remedie las desastrosas consecuencias de la guerra entre católicos y herejes ó infieles, ó si se quiere ha de consistir este remedio en algo parecido á la Cruz Roja. Para existir dentro de la legislacion actual del país, sin que nadie nos llevase á los Tribunales, y haciéndonos á todos respetables, no necesitábamos Santos patronos, ni funciones religiosas, ni el concurso poderosísimo, generoso y laudable del clero, ni pedir indulgencias á la Sede Pontificia, ni recibir pruebas de adhesion de los señores Obispos.

Se nos critica con todo esto porque lo desconocia *El Consultor*: ¿qué sería si nada de esto existiese?

El dilema con que concluye el tercer artículo no quedará sin contestacion satisfactoria. «Si sois católicos, dice, ¿cómo extrañais que os digamos que vuestra Asociacion no está en armonia con el catolicismo? Y si lo sois ¿por qué no cumplís con lo que os ordena el derecho canónico, sometiendo vuestra Asociacion y sus estatutos al exámen de los Obispos? ¿Por qué no abandonais la nocion atea de la

caridad, para reemplazarla con la noción católica?»

En primer lugar, en los dos primeros artículos se nos dice mucho más, muchísimo más que en el tercero. Hemos procurado contestar, siendo, no teórica y filosófica, sino práctica y cristianamente caritativos. Compárense pruebas y pruebas, estilo y estilo, palabras y palabras. Compárense nuestra conducta, que ni aun nombra, conociéndolo por su propia confesión, al autor de los artículos, con la de este en ellos, y con la del autor de la consulta (pág. 446), que quiere se conserve en los diarios de parroquia lo que recuerde que algunos párrocos han caído en la apostasia, «sin que al conservar estos documentos, dice, deba pensarse en ejercer una venganza, sino en conservar documentos de utilidad para la historia.» A esto contestaremos que Constantino, el recién convertido, arrojaba á la hoguera las acusaciones contra los Padres de un Concilio. ¿Quién obraba mejor; *El Consultor*, ó el hijo de Santa Elena?

Como somos católicos, estrañamos el estilo acre y las rotundas conclusiones de aquel, y contestamos, aunque con caridad, con vehemencia. No hemos dicho que dejemos de contar con los cánones, y hemos referido que si esta Asociación se creyese comprendida en ellos, trabajaría como trabajó para legitimarla en dicha forma; pero hasta ahora la Iglesia no nos lo ha manifestado. Sin contradicción alguna con nuestro pasado ni presente, pudiéramos solicitarlo mañana, y conseguirlo. En cuanto á nuestra noción de la caridad, no habrá que reemplazarla por otra; tenemos la verdadera.

Renunciamos al aparato y á la trompe-

ta con que se dice obramos; por no fatigar al público con nuestra historia, nos desconoce el articulista. No contestaremos á lo que dice de la demanda ante los tribunales; pero comparecerá con nosotros ante el de la opinión pública, y como en él estaremos, no habremos de referir las obras de nuestros asociados. Dios las vé, y Dios las cuenta.

Nuestra Asociación no es de origen misterioso: no dos ó tres personas en cada pueblo, sino miles, hacen lo que *El Consultor* indica, y cuentan con los Obispos, párrocos y alcaldes para lo que nos aconseja.

(Se continuará.)

CULTOS RELIGIOSOS.

Domingo.—En la Colegial misa conventual á las nueve. Por la tarde predicará en el ejercicio de María el Dr. don Casiano Quilez, canónigo magistral. En los días siguientes de la semana don Joaquin García, cura ecónomo de Santa María, D. Florentino de Zarandona, canónigo, el licenciado D. José Sanchiz, doctoral, D. José Baeza, beneficiado, el referido D. Florentino Zarandona, y don Antonio Sanchez Alcaráz, pbro. En Santa María misa mayor á las ocho y media. En la Virgen de Gracia á las ocho.

Martes.—En las Agustinas á las siete y media misa de renovación.

Jueves.—En las Capuchinas misa de renovación á las seis y media, y por la tarde á las cinco el trisagio.

Sábado.—En la Colegial misa de renovación á las siete y media.